



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Octubre diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de ASOCOBRO QUINTERO GÓMEZ CIA. S. EN C contra OTILIA MEDINA SOTO. Radicación: 410014189004- 2021-00626-00.

Recibido el informe pericial de documentología forense expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se pone en conocimiento de las partes.

Se señala la hora de las 8 a.m. del treinta (30) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. Ténganse en cuenta, las pruebas decretadas en la providencia de fecha 26 de julio de 2022.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

KSE